



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



07

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de marzo del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 045-2015-MDSJB/GGyDS/CSM/AYAC suscrito por la Lic. Celina Salcedo Martínez - Gerente de Género y Desarrollo Social; Resolución de Alcaldía N° 061-2015-MDSJB/AYAC de fecha 27 de febrero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2015-MDSJB/AYAC de fecha 27 de febrero del 2015, se resuelve expresar el Reconocimiento y felicitación a los colaboradores del desarrollo del taller: "Escuelas Abiertas Promoviendo Estilos de Vida Saludable y Factores Protectores en nuestro Distrito", organizado por la Gerencia de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a partir del día 26 de enero al 27 de febrero del 2015;

Que, mediante el INFORME N° 045-2015-MDSJB/GGyDS/CSM/AYAC, Lic. Celina Salcedo Martínez - Gerente de Género y Desarrollo Social, solicita rectificación de los nombres consignados en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015-MDSJB/AYAC de fecha 27 de febrero del 2015;

Que, el numeral 201.1) del Art. 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 061-2015-MDSJB/AYAC de fecha 27 de febrero del 2015, en el extremo de la consignación de nombres y apellidos de algunos de los colaboradores del desarrollo del taller: "Escuelas Abiertas Promoviendo Estilos de Vida Saludable y Factores Protectores en nuestro Distrito", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- Expresar el Reconocimiento y felicitación a los colaboradores del desarrollo del taller: "Escuelas Abiertas Promoviendo Estilos de Vida Saludable y Factores Protectores en nuestro Distrito", organizado por la Gerencia de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a partir del día 26 de enero al 27 de febrero del 2015, estando los siguientes:

(...)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión/Institución
01	JONATAN YAULI RIVERA	Profesor de Turismo Infantil.
02	WILIAM ROJAS CONDE	Profesor de Dibujo y Pintura.
03	BRUNWS VILLAR CALERO	Profesor Liderazgo Infantil.
04	MARIA SULCA AYME	Grupo Itinerante de la Micro Red de San Juan Bautista "Obstetra".
05	SANDY RAMIREZ GAMBOA	Grupo Itinerante de la Micro Red de San Juan Bautista "Obstetra".
06	CHARLES DIONISIO OLIVARES PILLIHUAMAN	Grupo Itinerante de la Micro Red de San Juan Bautista "Odontólogo".
07	LEYSI SARA ROMERO VELASQUEZ	Grupo Itinerante de la Micro Red de San Juan Bautista "Odontóloga".
08	JORGE GONZALES OLIVARES	Jefe de Servicio de Odontología del Centro de Salud de San Juan Bautista.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 061-2015-MDSJB/AYAC de fecha 27 de febrero del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE EXTENSIVO el presente acto resolutivo, con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

Med. Margarito Guillén Cancho
ALCALDE

